

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00619-00

En atención al informe que precede, y a fin de continuar con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta lo acotado por secretaría, sobre la imposibilidad de entablar comunicación con el curador *ad-lítem* designado por cuanto los correos electrónicos remitidos no arriban a destino, y, a fines de proseguir con el trámite, se dispone su relevo, y en su lugar se designa como tal, a la profesional del derecho SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN identificada con la cédula de ciudadanía 52.797.164 y tarjeta profesional No. 139.445 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [mendozasandrapatricia@gmail.com](mailto:mendozasandrapatricia@gmail.com), a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.